



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00340348-UNC-DGME#SG

---

VISTO los vencimientos de contratos de personal en el Área Central, en todas sus modalidades; y

CONSIDERANDO:

La continuidad de la emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 4/21, 67/21, 125/21, 167/21, 168/21, 235/21, 241/21, 287/21 y 334/21; las Resoluciones Rectorales N.º 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1175/2020, 1269/2020, 1323/2020 14/21, 123/21, 200/21 y 512/21;

Que por RR-2021-1-E-UNC-REC y su rectificatoria RR-2021-4-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, hasta el día 31 de julio de 2021.

Que de no mediar una nueva disposición concreta de prórroga de estos contratos, operará la baja automática de los mismos;

Que, resulta menester asegurar la continuidad del funcionamiento en las diferentes áreas en las que ese personal viene prestando servicios;

Que es imprescindible evaluar adecuadamente la necesidad y conveniencia de mantener esas contrataciones;

Que en ese sentido se solicitó a todas las dependencias del área central, se informara si era necesario excluir algún contrato de la futura prórroga;

Por todo ello, lo informado por las diversas dependencias y las facultades previstas en

el Art. 22°, inciso 1° y 8° de los Estatutos de esta Universidad;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Disponer la prórroga, de todos los contratos de personal del Área Central, en sus diversas modalidades, cuyo vencimiento operó el 31 de julio pasado, hasta el día 31 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 2.- Disponer que los Contratos de Retribución Única, de Locación de Obra y de Locación de Servicios (Profesional Independiente), incluidos en el Artículo 1, tendrán un incremento del 30% sobre la retribución vigente a Enero 2021.

ARTÍCULO 3.- Excluir de lo dispuesto en el artículo primero, y en virtud de lo informado por cada Secretaría, a los contratos aprobados por RR-2020-620-E-UNC-REC, RR-2020-607-E-UNC-REC, RR-2020-539-E-UNC-REC, RR-2019-2351-E-UNC-REC, RR-2019-2489-E-UNC-REC, RR-2019-2584-E-UNC-REC, RR-2021-16-E-UNC-REC, RR-2021-94-E-UNC-REC y RR-2021-213-E-UNC-REC. De igual forma, excluir de la prórroga dispuesta a todos los contratos pertenecientes al Programa NEXOS, cuyo financiamiento provenga de fondos enviados por la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 4.- Excluir del incremento dispuesto en el Artículo 2, a los contratos pertenecientes a la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral cuyas retribuciones fueron modificadas mediante las addendas correspondientes.

ARTÍCULO 5.- Hacer conocer la presente a los/as señores/as responsables de las Dependencias en las que cumple funciones el personal contratado a los efectos de que notifiquen a los interesados la prórroga dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5°. Cumplido, pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

/gc